

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-001
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 1 de 5

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Procedimiento de <i>Organización de equipos y programación para el desarrollo de Inspección, vigilancia y control de establecimientos comerciales y embarcaciones</i> mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE:</b> CARLOS MONTOYA <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> JAIRO ROMO <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE SALUD <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 18/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA <b>CARGO:</b> APOYO SIG – CONTRATISTA OPS <b>FECHA:</b> 05/11/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario de Salud
-----------------------------	---------------------

<b>OBJETIVO</b>	Realizar organización de equipos y programaciones para el desarrollo de los procesos de Inspección, vigilancia y control de establecimientos y embarcaciones para garantizar el correcto manejo del proceso de concepto sanitario en el Distrito de Santa Marta.
-----------------	--

<b>ALCANCE</b>	Este procedimiento comprende desde la planeación y concertación con las direcciones para organizar los equipos y programación conjunta de Inspección vigilancia y control de establecimientos y embarcaciones para garantizar el correcto manejo del proceso de concepto sanitario hasta tener definición de equipos y aprobación de la programación de visitas de establecimientos y embarcaciones
----------------	---

<b>ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-001
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>
<b>Versión: 1</b>	
Página 2 de 5	

<b>BASE LEGAL</b>	Decreto 1011 de 2006.
	Ley 1438 de 2011.
	Resolución 2003 de 2014.
	Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional
	Ley 715 de 2001
	Ley 1122 de 2007
	Ley 1437 de 2011
	Ley 100 de 1993
	Decreto Ley 019 de 2012
	Decreto 3518 de 2006
	Decreto 948 de 1995
	Decreto 2278 de 1982
	Decreto 561 de 1984
	Decreto 1686 de 2006
	Decreto 1575 de 2007
	Decreto 554 de 2015
	Decreto 0780 de 2016
Resolución 082 de 2009	
Resolución 811 de 2008	
Resolución 604 de 1993	

<b>DEFINICIONES</b>
<b>Autoridades Sanitarias Competente:</b> Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de la normatividad.
<b>Acta de inspección sanitaria:</b> Documento elaborado por la autoridad sanitaria competente, donde se describen las evidencias observadas durante la inspección realizada, suscrito por el funcionario que la realiza y quien atiende la visita por parte del establecimiento, vehículo, alimento, materia prima y/o insumo.
<b>Concepto Sanitario:</b> Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, pro-

	<b>ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-001
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 3 de 5

cesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.
<b>Desfavorable:</b> Se emite cuando el establecimiento no cumple con los requisitos sanitarios legales. Se procederá a aplicar la medida sanitaria de seguridad a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
<b>Favorable:</b> Se emite cuando el establecimiento se ajusta a la totalidad de los requisitos sanitarios legales.
<b>Favorable Con Requerimientos y/o aplazado:</b> Se emite cuando se compruebe que el establecimiento no cumple con uno o varios de los aspectos verificados, siempre y cuando estos incumplimientos no afecten directamente la inocuidad de los alimentos y/o bebidas manipulados, se procederá a consignar los hallazgos en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo correspondiente.
<b>Hallazgos:</b> Corresponde a los incumplimientos normativos evidenciados durante el desarrollo de la visita en el establecimiento, los cuales deben ser registrados o consignados en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo. También pueden incluirse observaciones relacionadas con la verificación documental como por ejemplo: Manual de Saneamiento Básico, Plan de Contingencia, Plan Operacional de Emergencia, entre otros.
<b>Permiso Sanitario:</b> Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de riesgo medio en salud pública con destino al consumo humano.
<b>Peligro:</b> Agente biológico, químico o físico, o propiedad de un alimento, capaz de provocar un efecto nocivo para la salud.
<b>Registro Sanitario:</b> Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.
<b>Riesgo:</b> Función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro.
<b>Sistema De Inspección, Vigilancia Y Control:</b> Conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales.
<b>Vigilancia:</b> Vigilancia, consiste en la atribución para advertir, prevenir, orientar, asistir y propender porque las entidades encargadas del financiamiento, aseguramiento, prestación del servicio de salud, atención al usuario, participación social y demás sujetos de vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, cumplan con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud para el desarrollo de este.
<b>Agente de aduana:</b> persona natural o jurídica que representa al propietario de una mercancía para efectos de importación, exportación o nacionalización.
<b>Agente marítimo:</b> Persona natural o jurídica que representa al armador o a la empresa transportadora.
<b>Autoridad portuaria:</b> Funcionario perteneciente a una entidad oficial con atribuciones para ejercer control sobre actividades portuarias.
<b>Autoridad sanitaria:</b> Funcionario perteneciente a una entidad oficial que participe en programas integrados de sanidad portuaria y haya sido designado para desempeñar actividades específicas de vigilancia y control en los términos portuarios.
<b>Certificado sanitario de origen:</b> documento que acredita la calidad sanitaria del producto importado, expedido por la autoridad competente del país de donde procede.
<b>Comités de sanidad portuaria:</b> Grupo conformado por representantes de las diferentes entidades comprometidas en el control sanitario y funcionamiento de los terminales portuarios a nivel nacional, Seccional, regional, distrital, metropolitano y municipal, respectivamente.
<b>Condena:</b> sacrificio y eliminación de animales que se consideran en peligro para la salud humana o la fauna nacional.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-001
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>	Página 4 de 5

**Contaminante:** Toda forma física, química o biológica extraña a la composición de un producto que pueda alterar su pureza o su calidad.

**Control sanitario:** Vigilancia ejercida por la autoridad competente en una área o actividad específica, para velar por el cumplimiento de las normas legales establecidas para proteger la salud humana, animal, vegetal y el ambiente.

**LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**

El acta de IVC debe ser diligenciada por el Profesional del Dirección Salud Pública y/o Técnico asignado, además debe estar completamente diligenciada en los formatos definidos por la Secretaría de Salud Distrital. Acta que no contenga las firmas del representante legal del establecimiento y/o su delegado y funcionario de la Secretaría de Salud Distrital se considerará como acta no valida.

En los casos donde se realice la notificación de visita debe realizarse con una semana de anticipación cuando sea pertinente y se informará la fecha, hora y funcionario delegado para realizar la visita de IVC.

Se debe entregar una copia del acta de la visita al representante legal o su delegado.

Se deben cumplir con las normas bioseguridad.

Este procedimiento aplica para los programas de Ruido y Campo Electromagnético, Saneamiento Básico, Alimentos y Bebidas, Calidad del Agua, Medicamentos y Sustancias Tóxicas, en cada caso se deben implementar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, INVIMA, Instituto Nacional de Salud o quien haga sus veces, definidos para cada programa.

Las agencias navieras deben entregar a la Secretaria de Salud Distrital el formato de aviso de arribo con mínimo 96 horas de anticipación.

La visita de IVC a las embarcaciones se debe realizar de manera inmediata al arribo del puerto o en área de fondeo y/o en tránsito.

La libre platica se debe dar posterior a las visita de IVC en la embarcación, previo consenso de todas las autoridades portuarias.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Realizar la planeación del proceso de Inspección, vigilancia y control de establecimientos de Salud Pública y embarcaciones (demanda de visitas, necesidades de talento humano para dar respuesta)	Despacho de la Secretaría de Salud	Líder de programa de Inspección, vigilancia y control	Documento
2	Verificación de profesionales y técnicos de la Secretaría Distrital de salud que pueden desarrollar visitas de Inspección ,vigilancia y control.	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional universitario	Hojas de vida
3	Concertar con directores para conformación de equipos, disponibilidad de tiempo para Inspección, vigilancia y control.	Despacho de la Secretaría de Salud	Líder de programa de Inspección, vigilancia y control	actas

<b>ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y EMBARCACIONES</b>	<b>Código:</b> MM-GSA-P-001
	<b>GESTIÓN DE SALUD</b>
	<b>MACROPROCESO MISONAL</b>
<b>Versión: 1</b>	
Página 5 de 5	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
4	Desarrollar la programación de visitas de IVC a establecimientos de Salud Pública y embarcaciones de acuerdo a la demanda y necesidad de la Secretaría Distrital de salud	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Programación
5	Realizar Seguimiento y evaluación de la Administración a la programación de establecimientos de Salud Pública y embarcaciones para visitas de IVC.	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Acta de Seguimiento
6	Implementar acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Plan de Mejoramiento

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formulario de Inscripción (Externo)	
Código de Habilitación (Externo)	
Acta de Visita (Interno)	
Acta de Seguimiento (Interno)	
Plan de Mejoramiento (Interno)	